



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.4 DE PALMA DE MALLORCA

**11782** *Despido/ceses en general 930/2016*

D/D<sup>a</sup> FRANCISCA MARIA REUS BARCELO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 004 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000930 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> JESSICA LIZARTE JIMENEZ contra la empresa VICTOR OSCAR PERALTA ., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

### “FALLO

Que **ESTIMANDO** la demanda formulada a instancias de D<sup>a</sup>. JESSICA LIZARTE JIMENEZ, representado por el Letrado D. Jose Luis Tugores Sureda, contra PERALTA GIMENEZ CB, y sus comuneros VICTOR OSCAR PERALTA, **debo declarar y declaro** la improcedencia del despido de la trabajadora demandante, realizado por la empresa demandada con efectos de 11/09/2016, y **debo condenar y condeno** a la demandada abonar al demandante la cantidad de 4.226,24 euros en concepto de indemnización, mas los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la e la presente sentencia a razón de 49,57 euros/día, declarando extinguida la relación laboral habida entre las partes, y **debo condenar y condeno** a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 2483,96 euros, más los intereses de un 30% en concepto de demora.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a VICTOR OSCAR PERALTA ., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

